INPEC

Leticia, Amazonas 13 de mayo de 2025

Señor
BRAYAN AMAHURY CUELLAR CHITIVA
Representante legal
IMPORTADORA & EXPORTADORA CAPIRONA SAS
CR 9 No. 7 - 62
Leticia, Amazonas

REF: Comunicación de Aceptación Oferta Invitación Pública No. 101-MC-0008-2025

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, d

e manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION 101-MC-0008-2025	
CONTRATISTA	Nombre: **IMPORTADORA & EXPORTADORA CAPIRONA SAS**
	NIT: **901.754.360-0**
	Representante Legal: BRAYAN AMAHURY CUELLAR CHITIVA
	Identificación: C.C **1.071.628.127**
	Dirección: CR 9 No. 7 - 62
	Teléfono: 310 483 0560
	Correo: capironasas@gmail.com

OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JETEE, CET Y PROGRAMAS PSICO SOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de TREINTA **(30)** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición de la firma del acta de inicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga 1. Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Leticia y entregar durante los TREINTA **(30)** días calendario al Establecimiento la mercancía requerida en las solicitudes de suministro. 2. Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 6 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista. 3. Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). 4. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. 5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Leticia por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. 6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. 8. Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada

INPEC

	9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta
CDP	El presente proceso contractual de mínima cuantía tiene como CDP 825 de fecha 05/02/2025 cuyo valor es de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS** M/CTE (**$2.100.000**)

CANTIDAD DE ELEMENTOS NECESARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	27	28,000.00	756,000.00
CARPETA CELUGUIA TAMAÑO OFICIO	100	1,800.00	180,000.00
LAPICERO MINA NEGRA	50	1,400.00	70,000.00
RESALTADOR	5	3,700.00	18,500.00
MARCADOR BORRABLE	5	3,400.00	17,000.00
MARCADOR PERMANENTE	5	3,300.00	16,500.00
CINTA PEGANTE TRANSPARENTE	6	4,100.00	24,600.00
LAPIZ 6B	30	1,500.00	45,000.00
CUADERNO CUADRICULADO DE 100 HOJAS COCIDO	32	4,500.00	144,000.00
BIRRADOR NATA	20	1,300.00	26,000.00
CARPETA COLGANTE DE CARTON	50	2,500.00	125,000.00
TAJALAPIZ PLÁSTICO	20	900.00	18,000.00
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQTE X 20 UNS	10	6,200.00	62,000.00
CAJA GANCHO GRAPA	10	8,200.00	82,000.00
CARTULINA AMARILLA LEGAJADORA PAQUETE X 50 UND	2	35,000.00	70,000.00
PEGANTE EN BARRA 40GR	10	5,500.00	55,000.00
COCEDORA METALICA	3	27,000.00	81,000.00

	PERFORADORA METALICA	3	29,800.00	89,400.00
	GANCHO CLIK CAJA	10	4,500.00	45,000.00
	PINCEL N° 6 REDONDO	7	2,000.00	14,000.00
	PINCEL N° 8, 10 REDONDO	10	3,000.00	30,000.00
	HUELLERO	4	6,000.00	24,000.00
	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L 220 664 COLOR NEGRO	1	54,000.00	54,000.00
	EXTENSION ELECTRICA ENCAUCJETADA DE 8 METROS	1	53,000.00	53,000.00
	TOTAL			**2,100,000.00**

VALOR RP	**DOS MILLONES CIEN MIL PESOS** M/CTE (**$2.100.000**)
FORMA DE PAGO	El **EPMSC de Leticia - INPEC** cancelara el valor total del contrato, hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente, la cual incluye los costos directos e indirectos, Previa presentación de los siguientes documentos: factura de artículos, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y, de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. NOTA 1: El pago que realiza el EPMSC Leticia - INPEC, queda sujeto al cupo PAC solicitado a la Tesorería General del INPEC, de igual forma la entrega será total con el visto bueno del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de atención y tratamiento del EPMSC Leticia quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previas en los artículos, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el I numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

INPEC

SITIO DE ENTREGA	Estos elementos deberán ser entregados en la sección Almacén del establecimiento del EPMSC Leticia ubicado en la calle 13 Nº 10-120 Leticia - Amazonas

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación, y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

ARIALDO OVIDIO RODRIGUEZ LOZANO

Director EPMSC de Leticia - Amazonas